

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Constantino de Pablo Cob

Concejales presentes

D. Miguel Ángel Ortiz Latorre

D. Alberto Sanz Ramperez

D. Jacinto Cuerpo Cuerpo

D. Fermín Santos Pacheco

D^a M^a Blanca Illana Barrio

Concejales no presentes

D. Adrián Berar

Secretario

D. Eduardo España Sebastián

En Langa de Duero en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20:30 horas del día 11 de Diciembre de 2012 se reunió el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia expresada al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación, D. Constantino de Pablo Cob, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

Asistió para dar fe del acto el Secretario D. Eduardo España Sebastián

Declarado abierto el acto por la Presidencia se trataron seguidamente los asuntos incluidos en el Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTORIA

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

No formulándose ninguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de septiembre de 2012, se declara aprobada por unanimidad.

2.- CONVENIO REGULADOR ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y AYUNTAMIENTO PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 4 de diciembre de 2012:

Se dio cuenta por la Presidencia de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Tributario Provincial, publicada en el BOP nº 131 de 16 de noviembre de 2012.

Una vez analizada la referida ordenanza, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la misma,

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, se propone al órgano competente, delegar el ejercicio de las prerrogativas de Gestión tributaria, Inspección y Recaudación de sus ingresos de derecho público en la Excmá Diputación Provincial de Soria.

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Como ya se explicó detenidamente en la comisión, en realidad la ordenanza que aprueba la Diputación es prácticamente igual que la que teníamos pero se rebaja el porcentaje que cobra la Diputación por la gestión recaudatoria, se pasa de 4% a un 3%. Y por otro lado se permite que en el caso de los Ayuntamientos que deleguen la recaudación voluntaria de todos los impuestos obligatorios y las tasas correspondientes, la Diputación les llevara la ejecutiva de todos los impuestos y demás tributos.

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Está claro que se trataba de un convenio que tenían que revisar, y lo que se plantea ahora, con un 3% si es viable y asumible por el Ayuntamiento.

Estos años de atrás se ha estado teniendo un gasto del 5% y 4%, que era demasiado, y hecho en falta que esto no se hubiera hecho antes.

ACUERDO: Previa votación ordinaria y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Delegar el ejercicio de las prerrogativas de Gestión tributaria, Inspección y Recaudación de sus ingresos de derecho público en la Excma Diputación Provincial de Soria.

2º.- Encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Soria:

1.- La gestión, confección de los documentos cobratorios así como la recaudación en período voluntario de pago y en período ejecutivo de los impuestos municipales obligatorios:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

2.- La confección de los documentos cobratorios así como la recaudación en período voluntario de pago y en período ejecutivo de los siguientes tributos:

- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.
- Tasa por la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

3.- La gestión y recaudación voluntaria del resto de tributos y recursos de naturaleza pública será desarrollada por medios propios del Ayuntamiento, quien podrá encomendar a la Diputación Provincial de Soria su recaudación en período ejecutivo, en cuyo caso será de aplicación la tarifa que para la recaudación ejecutiva contempla la letra b) de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Tributario Provincial.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Soria.

4º.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones y documentos que se deriven del expediente.

3.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO “RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN”.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 4 de diciembre de 2012:

Se dio cuenta por la Presidencia del escrito remitido por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Junta de Castilla y León, por el que se señalan los trámites a seguir por el Ayuntamiento para su adhesión al Convenio Marco para la implantación de una “RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN”.

Visto el Convenio referido publicado en el BOE nº 74 de 27 de marzo de 2007 y en el BOCYL nº 66 de 3 de abril de 2007, y de acuerdo con la Cláusula Undécima del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, se propone al órgano competente solicitar la adhesión al Convenio Marco de “ventanilla única”.

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Como saben, se trata de una petición que formuló en su día el grupo socialista municipal para que se solicitara, y así se hizo desde el Ayuntamiento. Y recientemente

la Junta ha comunicado al Ayuntamiento los requisitos para la adhesión al convenio de ventanilla única, y lo primero que es necesario es un acuerdo del Pleno solicitando la adhesión.

Señalar que se trata de un servicio más que va a prestar el Ayuntamiento a los ciudadanos, y a su vez será un poco más de carga de trabajo para el personal del Ayuntamiento. Y es otro aspecto más a sumar a los servicios que se han ido asumiendo por parte de éste Ayuntamiento, como son los convenios con la Dirección General Tráfico o la remisión de documentación catastral particular a la Gerencia Territorial del Catastro de Soria.

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Nos alegramos que al final esta petición nuestra se haya llevado a cabo, después de varias legislaturas los vecinos de Langa van a poder enviar documentos administrativos a otras Administraciones sin tener que desplazarse a otros pueblos o la propia capital, que recordemos está a 90 kilómetros de distancia. Y por último tampoco creo que sea mucho más trabajo para el personal del Ayuntamiento.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el BOE nº 74 de 27 de marzo de 2007 y en el BOCYL nº 66 de 3 de abril de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León.

2º.- Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones y documentos que se deriven del expediente.

4. PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 4 de diciembre de 2012:

Se da cuenta por la Presidencia del siguiente asunto: Entre las recientes medidas adoptadas en relación con los empleados públicos por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, una de ellas afecta al régimen de sus retribuciones durante la situación de incapacidad temporal.

En aplicación de esta medida todas las Administraciones Públicas y, por tanto también las Entidades Locales, tienen la posibilidad de adoptar un acuerdo que establezca un complemento económico municipal sobre las prestaciones reconocidas a su personal en el Régimen General de la Seguridad Social, hasta el límite de unos porcentajes que marca el Real Decreto Ley.

De acuerdo con el artículo 9.2 del citado Decreto Ley, el Ayuntamiento de Langa de Duero, en el ámbito de su competencia podrá complementar las prestaciones del personal funcionario y del personal laboral a su servicio en situación de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

1. En caso de contingencias comunes.
 - Durante los tres primeros días: 50% de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.
 - Del día cuarto al vigésimo, ambos inclusive: 75 % de las retribuciones del mes anterior a la incapacidad.
 - Del día vigésimo primero y hasta el final de la situación de incapacidad temporal: 100 % de las retribuciones.

En los supuestos de hospitalización o intervención quirúrgica: 100 % de las retribuciones desde el primer día de la fecha de la I.T.

2. En caso de contingencias profesionales: desde el primer día, el 100% de las retribuciones.

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, se propone al órgano competente elevar el complemento hasta el máximo legalmente permitido

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Hasta ahora en el Ayuntamiento a los trabajadores que han estado de baja se les ha pagado las retribuciones íntegras durante el periodo de baja. Pero ahora eso no es posible con las nuevas medidas adoptadas por el gobierno, y lo único que se puede hacer es subir un poco los límites establecidos por el gobierno, pero ya no se puede llegar de ninguna de las maneras a lo anterior, y pagar la totalidad de las retribuciones.

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Como dijimos en Comisión nos parece justa la medida. En los últimos tiempos se han venido recortando notablemente las retribuciones y el poder adquisitivo de los empleados públicos, y este es otro recorte más. Así, si podemos ayudar a que por lo menos durante las bajas, estos trabajadores tengan cubiertas unas necesidades mínimas, pues de acuerdo.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Que el complemento económico por parte de este Ayuntamiento durante la situación de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración municipal será:

1.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un 50 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día cuarto hasta el vigésimo ambos inclusive se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad social, alcance al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- En los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- Dar publicidad a este acuerdo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Nota: Siendo las 20:50 horas el Sr Concejal D Miguel Ángel Ortiz Latorre sale del salón de Plenos.

5.- EXP. ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL Nº 748 DEL POLÍGONO 44.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 4 de diciembre de 2012:

Se dio cuenta por la Presidencia del escrito presentado en el Ayuntamiento por D Miguel Ángel Ortiz Latorre, en el que se manifiesta el interés en la compra de la parcela rústica municipal nº 748 del polígono 44 de Langa de Duero, para el desarrollo de un proyecto de porcino intensivo.

Visto que es conveniente para este Municipio la enajenación del referido inmueble para obtener fondos para financiar las inversiones previstas.

Visto que con fecha 22/11/2012 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien y una valoración económica del mismo en 25.704,00 euros.

Visto que con fecha 23/11/2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 23/11/2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23/11/2012 se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y vista la certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad del Burgo de Osma.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 26/11/2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27/11/2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, se propone al órgano competente la aprobación del expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto-oferta económicamente más ventajosa, convocando su licitación

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Simplemente para completar lo que se señaló en la comisión, decir que se trata de una parcela que ya estuvo en venta hace varios años, y que ahora al haber una solicitud de una persona interesada se vuelve a iniciar el expediente para su enajenación.

Sr. Alberto Sanz Ramperez (PSOE): Estamos totalmente de acuerdo con el inicio del expediente, creo que es una valoración real y ajustada al mercado actual, e indicar que es una finca que se encuentra en la salida hacia Castillejo.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto-oferta económicamente más ventajosa, convocando su licitación, para enajenar la parcela nº 748 del polígono 44 de Langa de Duero (ref cat 42169B044007480000PR), de 06,42,60 has. Inscrita en el registro de la Propiedad en el Tomo 1357 Libro 43 Folio 149 Finca 7207.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación.

3º.- Remitir a la Diputación Provincial de Soria el expediente a los efectos de dar cuenta de la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la enajenación mediante procedimiento abierto-oferta económicamente más ventajosa. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Nota: Siendo las 21:00 horas el Sr Concejal D Miguel Ángel Ortiz Latorre vuelve a incorporarse al Pleno.

6.- EXP. APROVECHAMIENTO BIENES COMUNALES EN ALCOZAR.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 4 de diciembre de 2012:

Se dio cuenta por la Presidencia del siguiente asunto:

Visto el procedimiento de queja número 20091908 del Procurador del Común, relativa a diversos aspectos en el aprovechamiento de unos bienes comunales por parte de los vecinos del barrio de Alcozar, perteneciente a este Municipio.

Una vez iniciados los trámites previos, de acuerdo con la orden del Sr Procurador, el Ayuntamiento tenía intención de abrir un periodo de consulta, estudio y análisis, para la posibilidad de aprobar una Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de los bienes de "La Vega" en la localidad de Alcozar, de acuerdo con las instrucciones recibidas de este órgano.

Posteriormente se remitió escrito a la ASOCIACIÓN VIRGEN DEL VALLEJO DE ALCOZAR, como principales interesados en el asunto, para que pudieran manifestar todo lo que considerasen necesario al respecto.

Con fecha de 26 de noviembre de 2012 (reg entrada nº 728) se ha presentado en el Ayuntamiento el Acta del Pleno de la Asociación Virgen del Vallejo de Alcozar celebrado el 26 de octubre de 2012, por el que acuerda por unanimidad:

"Que respecto a la notificación del Ayuntamiento de Langa de Duero, en la que nos insta a la elaboración y posterior aprobación de la ordenanza del aprovechamiento de los bienes comunales de la vega de Alcozar.

Queda vigente el acuerdo del pleno del 10 de junio de 1965, cuando se hizo la fusión: Que los bienes comunales seguirán disfrutando del régimen actual, por lo cual seguiremos con los estatutos actualmente vigentes, administrando estos bienes comunales dicha Asociación Virgen del Vallejo".

Posteriormente el Ayuntamiento de Langa de Duero solicitó a la Subdelegación del Gobierno en Soria una copia completa del expediente de fusión de los Municipios de Langa de Duero, Alcozar, Zayas de Torre, Bocigas de Perales y Valdanzo del año 1967, aprobado por DECRETO 239/1967, de 26 de enero (BOE nº 37 de 13 de febrero de 1967).

Recibido el expediente solicitado, se incluye en el mismo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero de fecha 10 de junio de 1965, por el se acuerda la referida fusión de municipios, incluyendo el punto 5º c) del acuerdo que *"los bienes comunales seguirán disfrutando del régimen actual"*.

Por lo tanto desde ésta Presidencia se plantea dar traslado al Procurador del Común, del acuerdo adoptado por la ASOCIACIÓN VIRGEN DEL VALLEJO DE ALCOZAR, amparado en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 1965, que dio lugar a la fusión del año 1967, aprobado por DECRETO 239/1967, de 26 de enero (BOE nº 37 de 13 de febrero de 1967).

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, se propone al órgano competente, dar traslado al Procurador del Común de la decisión adoptada por de la Asociación Virgen del Vallejo de Alcozar celebrado el 26 de octubre de 2012.

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Bueno, yo creo que tal y como se acaba de leer lo señalado en la comisión informativa queda todo bastante claro. Así, ante la carta enviada por el Ayuntamiento a la ASOCIACIÓN VIRGEN DEL VALLEJO DE ALCOZAR, ésta ha remitido el Acta del Pleno de la Asociación celebrado el 26 de octubre de 2012, y por el que se decide que se comunique al Procurador del Común su decisión de seguir gestionando esos bienes tal y como se ha hecho durante toda la vida, y basado en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero de fecha 10 de junio de 1965, por el se acuerda la fusión de municipios, incluyendo el punto 5º c) del acuerdo que dice literalmente que “los bienes comunales seguirán disfrutando del régimen actual”.

Posteriormente el Ayuntamiento solicitó el expediente de fusión a la Subdelegación, la cual lo remitió y en el que consta el citado acuerdo del pleno del año 1965, y que posteriormente dio lugar a la fusión.

Por lo tanto nosotros consideramos que lo mejor es dar traslado de todo esto al procurador para su conocimiento y efectos oportunos.

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Bueno después de este ejercicio de memoria yo si quiero decir que aunque no soy jurista creo que por encima de cualquier acuerdo de fusión de municipios, está la Ley de Bases de Régimen Local, pero serán otros organismos los que tengan que estudiar y analizar esto.

Por otro lado creo también que el asunto es complicado, que se han celebrado reuniones a las que, por cierto, este grupo no ha sido invitado, y en las que por lo que veo no se avanzó nada.

El Procurador dice claramente que tenemos que hacer unas ordenanzas, y estas ordenanzas las deberíamos hacer entre todos, entre todas las partes, pero como dice el procurador hay que hacerlas.

Por otro lado creo que todo esto es intentar demorar todavía más en el tiempo la resolución del asunto, y considero que no es lo mejor. Pero de todas formas estamos de acuerdo en que se remita al Procurador lo acordado por la Asociación de Alcozar, pero que sea la última vez. Y a partir de lo que conteste el Procurador, nos pongamos manos a la obra para resolver de una vez por todas este asunto.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Dar traslado al Procurador del Común de la decisión adoptada por de la Asociación Virgen del Vallejo de Alcozar celebrado el 26 de octubre de 2012, por el que se acuerda seguir gestionando el aprovechamiento comunal de la vega de Alcozar de acuerdo con los vigentes estatutos, amparado en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero de fecha 10 de junio de 1965, que dio lugar a la fusión del año 1967, aprobado por DECRETO 239/1967, de 26 de enero (BOE nº 37 de 13 de febrero de 1967).

7.- EXP. BORRADOR CONVENIO JCYL-AYTO CESIÓN DE USO VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA PARA FINES SOCIALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 4 de diciembre de 2012:

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente asunto: Como ya saben, las viviendas de protección pública que está ejecutando la Junta de Castilla y León están todavía sin terminar completamente, faltando todo lo relativo a la urbanización y la conexión de los servicios generales a las viviendas.

Por su parte la Junta de Castilla y León nos ha comunicado que, debido a las actuales circunstancias económicas, en estos momentos no pueden terminar la obra de las viviendas sociales.

Una vez conocidas las nuevas circunstancias, el Ayuntamiento plantea a la Administración regional la posibilidad de que el Ayuntamiento, con un considerable esfuerzo económico, ejecute las obras de urbanización, y a cambio la Junta ceda las viviendas al Ayuntamiento para su gestión de acuerdo con los fines que estaban previstos inicialmente.

Como consecuencia del planteamiento anterior, la Junta ofrece al Ayuntamiento un convenio por el que la Junta cede al Ayuntamiento el uso de las viviendas por un periodo de 20 años para su gestión municipal, y a cambio el Ayuntamiento tendría que asumir la ejecución de las obras pendientes.

Así, las obras necesarias para la terminación del proyecto se han valorado, por la empresa que ejecutó el mismo, en la cantidad de 167.300,05 euros

PROPUESTA DE ACUERDO: Previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, se propone al órgano competente, proponer a la Junta de Castilla y León la firma de un convenio para la finalización de las obras de urbanización de las viviendas de protección pública de Langa de Duero (Soria).

INTERVENCIONES:

Sr Alcalde (PP): Como queda claro, la Junta de Castilla y León en este momento no puede finalizar la obra de las viviendas sociales, en concreto lo que falta es la urbanización y la conexión de los servicios generales de las viviendas. De esta manera, el Ayuntamiento de Langa planteó a la Junta la posibilidad de que nos cediera las viviendas y el Ayuntamiento buscaría la financiación para ejecutar las obras.

Como respuesta a este planteamiento del Ayuntamiento, la Junta ha enviado un borrador de convenio por el que se comprometen a ceder las viviendas por un periodo de 20 años, y a cambio el Ayuntamiento ejecutaría las obras. Que por cierto las referidas obras tienen un presupuesto estimado de alrededor de 170.000,00 euros.

Sin embargo, tal y como se acordó en comisión pensamos que lo que plantea la Junta no es lo más justo y correcto. Dentro de 20 años, y después de realizar el esfuerzo el Ayuntamiento ejecutando las obras, las viviendas seguirían siendo de la Administración Autonómica.

Por lo tanto o que se quiere proponer ahora, es que la Junta ceda las viviendas de forma gratuita y no por 20 años, de la misma manera que el Ayuntamiento les cedió el terreno para hacerlas, y así el Ayuntamiento ejecutaría las obras de urbanización pendientes. Y en el caso de no poder acceder a ello, que la Junta continúe con lo previsto inicialmente y ejecute las obras por su cuenta.

Sr. Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): En primer lugar me gustaría decir que hay que recordar que como le hemos dicho muchas veces señor Alcalde, los acuerdos o promesas verbales pueden traer estas consecuencias, que no se cumple lo pactado, que es necesario plasmarlo todo por escrito para que no ocurra esto. Es un reflejo de una mala gestión.

Por otro lado queda claro que se trata de un nuevo incumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León. Pero lo que plantean es claramente inviable, ellos han incumplido el fin para el que se cedió el terreno, y por lo tanto en el caso de no poder cumplirlo debería de revertir ¿no?. Pero además se plantea una cesión a 20 años, para que luego después que el Ayuntamiento se gaste el dinero en ejecutar lo que ellos no han hecho, las viviendas sean suyas, eso ni hablar.

Me parece que lo que se puede plantear a la Junta es la cesión gratuita de las viviendas, y a cambio podemos hacer las obras. Y si no aceptan, pues que las ejecuten ellos tal y como estaba comprometido, o que revierta el terreno. Yo creo que es lo más justo.

ACUERDO: Previa votación ordinaria, y por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Proponer a la Junta de Castilla y León la firma de un convenio para la finalización de las obras de urbanización de las viviendas de protección pública de Langa de Duero (Soria), consistente en la cesión gratuita de las viviendas de protección pública de Langa de Duero por parte de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento para la gestión municipal de acuerdo con los fines de interés social que estaban previstos, a cambio de la ejecución de las obras de urbanización y conexión de los servicios generales por parte del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.

PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS MUNICIPALES

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del nº 74/2012 al nº 105/2012, de las que se dio lectura en la Comisión Informativa General de fecha 4 de diciembre de 2012.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Concejal D Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE) con los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Me gustaría saber si el Ayuntamiento ha tomado alguna iniciativa en relación al servicio de doña Jimena que este año se ha suprimido por completo, quería saber si el Ayuntamiento ha hecho algún escrito o reclamación.

Dª Mª Blanca Illana Barrio (PP): en su momento nos pusimos en contacto con la gente interesada en los cursos, y ellos nos comunicaron que querían hacer ellos el escrito sin que mediara el Ayuntamiento.

Por otro lado entiendo que si hay que recortar, lo más conveniente es hacerlo en aquellos aspectos o temas donde menos interés existe por parte de la gente. Pero le insisto que esta vez han sido los propios interesados los que manifestaron que en su caso querían ser ellos los que hicieran el escrito.

D Alberto Sanz Ramperez (PSOE): Recortes si hacen, pero de ols cargos directivos de educación no han recortado nada.

Dª Mª Blanca Illana Barrio (PP): Me parece que eso no es competencia nuestra ¿no?.

D Miguel Ángel Ortiz Latorre (PSOE): Pero en definitiva no se ha mandado ninguna carta ni nada.

Dª Mª Blanca Illana Barrio (PP): ya he comentado lo que pasó en su momento y lo que dijeron la gente interesada, pero de todas formas creo que eso fue hace tiempo, y si tanto te interesaba podías haber subido al Ayuntamiento cualquier día para interesarte por el tema y hacer algo, pero es más bonito no hacer nada y venir a los Plenos para que te oiga la gente y punto. Pero te repito que podías haber subido al Ayuntamiento y haberte preocupado por el tema si tanto de interesaba.

2.- Con relación a la eliminación de las guardias nocturnas del consultorio médico, me gustaría saber que gestiones ha hecho el Ayuntamiento para evitar el cierre del servicio, que tiene pensado hacer con la vivienda de arriba, y por último me gustaría saber si el Ayuntamiento

está adherido con otros Ayuntamiento a la reivindicación que se ha hecho desde el defensor del paciente.

Sr Alcalde (PP): Hemos enviado un carta a todos los vecinos en la que se explica claramente todas las gestiones que ha hecho el Ayuntamiento en todo este tema, y además se ha explicado también, como ustedes saben porque estuvieron presentes, en el Consejo de Salud. Sabéis lo que se propuso a los médicos y a las enfermeras. Les ofrecimos la vivienda de forma totalmente gratuita, con calefacción, televisión, teléfono, internet, etc., todo completo, pero dijeron que no, que no estaban interesados.

Por otro lado le comento que a raíz de todo esto, hasta una vecina del Municipio me planteó la posibilidad de que fueran los propios vecinos quienes pagaran lo que cuestan las guardias del médico. Así que hice la consulta del importe que significaba esto y me dijeron que alrededor de 95.000,00 euros, y como comprenderá se pensó que esto era inviable.

Se dijo por parte de los facultativos que lo que querían es disponer de la vivienda por si algún día puntual no querían volver a casa por la noche y quedarse en la misma. Pero como se dijo en la comisión, creo que el Ayuntamiento no se puede permitir ni debe permitir que se limpien todos los días las sábanas, se limpie la vivienda, se tenga la calefacción, por si algún día el médico quiere quedarse. Además creo que esto no le parecería muy bien a los establecimientos hosteleros de la localidad, porque en realidad para dormir de forma puntual creo que están los hostales o los hoteles ¿no?.

Y por último dejar claro que como todo el mundo comprenderá la decisión de suprimir las guardias es una mala noticia y me fastidia como a todos, que quede claro. Pero el Ayuntamiento propuso todo lo que estaba en sus manos.

D Alberto Sanz Ramperez (PSOE): Como miembro del Consejo de Salud me parece que yo escuché cosas distintas. Yo creo que lo que estropeó todo fue su palabra de "permanente". Lo que se intentó proponer es ni todo ni nada, es decir un término medio, y así si un día el médico decide quedarse en Langa una noche, estaría dispuesto para atender una urgencia.

Yo creo que de no tener nada a tener algo, aunque sea poco o puntualmente, yo prefiero algo, de verdad se lo digo, pero usted verá.

Toma la palabra el Concejel D Alberto Sanz Ramperez (PSOE) con los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Me gustaría saber cómo está el tema del Camino del Duero, si existe, arranca, desaparece.

Sr Alcalde (PP): No se sabe nada.

2.- En cuanto a la tele-asistencia, nos dijeron que también está en peligro, y por lo tanto creo que cuando comuniquen algo será necesario negociar.

Sr Alcalde (PP): No tengo noticias de eso que está contando.

3.- Quería saber si las parcelas del polígono que se han vendido están pagadas.

Sr Alcalde (PP): Si están pagadas, y están en el notario para firmar escrituras.

D Alberto Sanz Ramperez (PSOE): ¿Y la de Aserrados del Duero también?

Sr Alcalde (PP): No, esa no, quedan pendientes esa y la de ustedes, la de la Cooperativa la Ribereña.

4.- Y por último me gustaría que el Ayuntamiento me dijera todas las deudas que están sin pagar por la gente correspondientes a los impuestos municipales, es decir lo que está pendiente de ingresar en concepto de IBI, de IVTM, de tasa de agua, basura, etc.

Sr Alcalde (PP): No se preocupe que voy a pedírselo a la Diputación, que como usted sabe, es la encargada de la recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las 22:07 horas levantó la sesión, de lo que como Secretario DOY FE.